



Como es sabido, el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de los plazos administrativos, y por extensión de los procedimientos administrativos, cuya reanudación tendrá lugar una vez levantado dicho estado de alarma. Ello ha afectado de forma directa a la tramitación del **Concurso de Becas de Educación Especial**, de cuyo plazo para la presentación de solicitudes aún restan diez días hábiles.

La Dirección Insular de Educación y Juventud es especialmente sensible a la necesidad de las familias interesadas en esta beca en cuanto a su pronta resolución y posterior abono de las cuantías concedidas. Por ello, en este curso escolar 2019/2020 se ha puesto en funcionamiento un sistema de gestión que permitirá cumplimentar los trámites (publicación de anuncios y formulación de propuestas de resolución) en un plazo sustancialmente congruente con dichas necesidades.

Es obvio que la suspensión de procedimientos administrativos tendrá un efecto directo en la satisfacción de tales objetivos. Sin embargo, esa suspensión no implica paralización de la actividad de esta Corporación Insular, que ha puesto en marcha las herramientas necesarias para la gestión telemática de sus asuntos.

Por ello, mediante la presente se le invita a que, si ese centro, en ejercicio de la función de colaboración que caracteriza este concurso de becas, pudiese presentar solicitudes de beca, proceda a ello durante estos días de vigencia del estado de alarma, de modo que la unidad administrativa encargada de la gestión de becas pueda tramitar las mismas y minimizar el impacto que la suspensión provoca en la dilación imprevista del procedimiento de concesión.

En ningún caso la presentación de solicitudes implicará la renuncia o desistimiento de derechos o expectativas que pudiera tener la persona interesada, como tampoco lo hará el aguardar al levantamiento del estado de alarma y la reanudación de los plazos administrativos.

Por último, de atender a esta comunicación, se ruega que ello sea solo mediante herramientas de teletrabajo, en cumplimiento de los más estrictos protocolos derivados de la vigencia del estado de alarma y los criterios de responsabilidad ciudadana que deben regir en estos momentos.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha señalada al pie

Código Seguro De Verificación	ldpulnmT/wgc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belica Magdalena Pérez Fernández - Directora Insular de Educación y Juventud	Firmado	08/04/2020 10:03:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ldpulnmT/wgc2Bla90ltDg==		

